

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47

BUITRAGO DEL LOZOYA

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Aprobado por el Pleno, con fecha del día 28 de diciembre de 2010, el acuerdo provisional de la modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de carácter personal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya en base a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, para la regularización, modificación y creación de ficheros.

De conformidad con lo previsto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y demás normativa de desarrollo, el referido expediente ha sido expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya, a fin de que por todos aquellos que se considerasen interesados pudieran presentar alegaciones o sugerencias en el plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de su colocación, y no habiéndose presentado alegación o sugerencia alguna.

Habiéndose emitido el informe preceptivo favorable por la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid.

Habiendo quedado elevado a definitivo el citado acuerdo y cumplidos los trámites previstos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, a continuación se procede a publicar el texto íntegro de la modificación de la ordenanza municipal reguladora de los ficheros de protección de datos de carácter personal, que entrará en vigor al día siguiente de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

De acuerdo con lo previsto en los artículos 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del mismo texto legal, contra la presente modificación de la ordenanza publicada se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de esta publicación íntegra.

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL PARA LA MODIFICACIÓN, REGULARIZACIÓN DE FICHEROS DECLARADOS Y CREACIÓN DE FICHEROS

Modificación de la ordenanza municipal de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Buitrago del Lozoya (Madrid) (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 181, de 1 de agosto de 2005).

Primero. *Creación.*—Se procede a la creación de un fichero automatizado y otro manual de datos de carácter personal que se incluyen en el anexo I.

Segundo. *Medidas de seguridad.*—Los ficheros que por el presente bando se crean cumplen las medidas de seguridad establecidas en el nuevo Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999 (LOPD), aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Tercero. *Procedimiento de tramitación.*—El presente proyecto se someterá al trámite de información pública y al preceptivo informe del órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Cuarto. *Publicación.*—Una vez cumplidos los trámites establecidos en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, se ordenará su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. *Entrada en vigor.*—La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: FICHERO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA, ALCALDÍA.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE SOMOSIERRA.

Nombre y descripción del fichero: FICHERO DE TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: AUTOMATIZADO.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN INFORMATIZADA DE LOS DATOS DE LOS SOLICITANTES DE LAS TARJETAS DE ESTACIONAMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DICHAS TARJETAS, Y EN SU CASO LAS RENOVACIONES POSTERIORES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: ciudadanos y residentes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: el propio interesado o su representante legal, Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

Fichero: FICHERO ABSENTISMO ESCOLAR.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA, CONCEJALÍA EDUCACIÓN.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero): AYUNTAMIENTO DE BUITRAGO DEL LOZOYA, CONCEJALÍA EDUCACIÓN.

Nombre y descripción del fichero: FICHERO ABSENTISMO ESCOLAR.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: manual.

Medidas de seguridad: medidas de nivel alto.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, número de Registro de personal, nombre y apellidos, dirección, teléfono.
- Otros tipos de datos: datos académicos y profesionales, datos de circunstancias sociales, datos de características personales.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: FICHERO DE CONTROL DE ALUMNOS/AS ABSENTISTAS Y SOLUCIÓN PROBLEMAS ESCOLARES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: estudiantes.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: Administraciones públicas.

Órganos y entidades destinatarias de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: no se prevén cesiones.

En Buitrago del Lozoya, a 4 de mayo de 2011.—El alcalde, Ángel Martínez Herrero.
(03/16.676/11)